



Ayuntamiento de Torrijos / Plaza de San Gil, 7 - 45500 Torrijos (Toledo)

925 77 08 01 / Fax: 925 77 05 17

www.torrijos.es

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE UNA CUIDADORA PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA DEL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO).

PRIMERO.- Objeto de la convocatoria:

Es objeto de las presentes bases, la contratación con carácter laboral temporal (4 meses) y jornada según las necesidades del servicio (25 horas semanales), de una cuidadora para prestar servicios en el Servicio de Atención a la Familia del Ayuntamiento de Torrijos (Toledo).

SEGUNDO.-Procedimiento de selección:

El procedimiento de selección consistirá en la valoración de méritos y entrevista personal.

TERCERO.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido al presente proceso selectivo, los interesados deberán de reunir, con referencia al último día del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o ser ciudadano de la Unión Europea, en los términos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Graduado en ESO o equivalente, o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias; la equivalencia deberá ser reconocida como tal por la administración competente en cada caso concreto, y debidamente acreditada en tal sentido por los aspirantes.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) Estar inscrito como demandante de empleo en el SEPECAM.

CUARTO.- Forma y plazo de presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria se facilitarán y presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, pudiendo utilizarse la instancia modelo que se facilitará en el Servicio de Atención al Ciudadano, o en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Ayuntamiento de Torrijos / Plaza de San Gil, 7 - 45500 Torrijos (Toledo)
925 77 08 01 / Fax: 925 77 05 17
www.torrijos.es

El plazo de presentación de instancias solicitando participar en el procedimiento selectivo será de 7 días hábiles desde la publicación de las bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Torrijos y en la página Web www.torrijos.es

A la instancia se acompañará:

a) Los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la presente convocatoria:

- Fotocopia del documento nacional de identidad debidamente compulsado.
- Fotocopia compulsada del título académico exigible.
- Curriculum Vitae con fotografía.
- Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier administración pública o empleo público, así como de no hallarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de las funciones públicas.
- La justificación de la experiencia profesional se realizará mediante informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social (que se acompañará con certificado expedido por la entidad en la que se desempeñó el puesto de trabajo identificando en que consistió el mismo, o con copia compulsada del correspondiente contrato de trabajo).

En ningún caso serán admitidos por el Tribunal méritos que sean presentados fuera del plazo establecido para la presentación de solicitudes, ni aquellos documentos que no sean originales o fotocopias autenticadas.

QUINTO.- Tribunal.

El Tribunal llamado a la selección estar integrado por los siguientes miembros:

1. Presidente: Un/a funcionario/a o trabajador/a laboral del Ayuntamiento de Torrijos
2. Secretario/a: La de la corporación o en quien delegue.
3. Vocales: 3 Funcionarios/as o trabajadores/as laborales del Ayuntamiento de Torrijos
1 Delegado de Personal

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la presidencia cuando concurra en ellos alguna de las causas previstas en el art. 28 de la ley 30/92, también podrán ser recusados por los aspirantes cuando concurra alguna de las circunstancias señaladas en el art. 29 de la citada ley. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus integrantes, asistiendo en todo caso el Presidente y Secretario, ya sean titulares o suplentes, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el resultado de la convocatoria, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma en todo lo no previsto en estas bases.

SEXTO.- Sistema de selección.

El sistema de selección se realizará por el procedimiento de concurso-entrevista.

FASE DE CONCURSO



La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo del que se obtendrá la prorrata de puntuación para la acumulación con la fase de entrevista personal.

Formación académica: (máximo 3,5 puntos)

-Cursos de Jardín de Infancia	1 punto
-FPI o Módulo de Grado Medio Especialidad Jardín de Infancia	1,5 puntos
-FPII o Módulo de Grado Superior Especialidad Jardín de Infancia	2 puntos
-Diplomado en Magisterio (Otras especialidades)	2,5 puntos
-Diplomado en Magisterio Especialidad Educación Infantil	3 puntos
-Licenciado en Pedagogía, Psicología o Psicopedagogía	3,5 puntos

Solo será objeto de valoración el título de mayor nivel académico aportado.

Formación complementaria: (máximo 2 puntos)

Por la asistencia a cursos, seminarios y jornadas relacionados con la categoría a la que se opta:

- De 14 a 20 h	0,1 puntos
- De 21 a 50 h	0,2 puntos
- De 51 a 100 h.....	0,3 puntos
- De 101 a 200 h	0,4 puntos
- Más de 200 horas.....	0,5 puntos

Los cursos deberán de haber sido organizados por la universidad, Instituto o Escuelas Oficiales de formación, INEM u otras entidades homologadas. En caso de no indicar duración, se puntuara con la mínima 0,1.

Experiencia Profesional: (máximo 4,5 puntos)

Experiencia profesional como cuidadora infantil de grupos.

0,30 x mes (Contrato a jornada completa)

0,15 x mes (Contrato a media jornada)

Experiencia profesional relacionada con las funciones a desarrollar en el puesto:

0,10 x mes (Contrato a jornada completa)

0,05 x mes (Contrato a media jornada)

0,025 x mes (Contrato de menos de media jornada)

FASE DE ENTREVISTA PERSONAL.

Finalizada la Fase de concurso, el Tribunal realizará una entrevista donde se valorará la idoneidad del aspirante para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 7 puntos.

SÉPTIMO.- Lista de Admitidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución, declarando la lista



Ayuntamiento de Torrijos / Plaza de San Gil, 7 - 45500 Torrijos (Toledo)
925 77 08 01 / Fax: 925 77 05 17
www.torrijos.es

provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como las causas de su exclusión, lugar, fecha y hora de realización de la entrevista personal. La lista provisional se considerará definitiva si no hubiera aspirantes excluidos, en caso contrario, los/las aspirantes provisionalmente excluidos/as, dispondrán de tres días hábiles para subsanar los defectos causantes de su exclusión.

OCTAVO.- Contratación

El/la aspirante que resulte seleccionado/a dispondrá de un plazo de 3 días desde que se haga pública su aprobación, para proceder a la firma del correspondiente contrato laboral. Quien sin causa justificada no firme el contrato cuando así haya sido requerido por el Ayuntamiento, perderá todos los derechos derivados de la selección y se pasará a la contratación del siguiente aspirante en la lista.

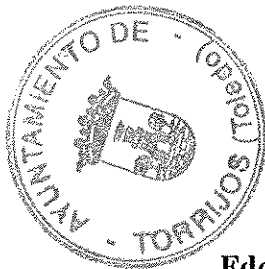
Se establece un período de prueba de 30 días.

NOVENO.- Bolsa de Trabajo.

Los aspirantes que no hubieran obtenido el puesto de trabajo quedarán integrados dentro de una bolsa de trabajo, a los efectos de poder cubrir alguna eventualidad o necesidad urgente del servicio; en estos supuestos los integrantes de la bolsa de trabajo serán llamados por orden de puntuación obtenido en la fase de concurso.

DÉCIMO.- Normativa y recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la legislación vigente, en materia de procedimiento administrativo común. El solo hecho de presentar la instancia, solicitando tomar parte en las pruebas, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la Convocatoria, que tienen consideración de Ley reguladora de la misma.



Torrijos, a 27 de agosto de 2010

EL ALCALDE,

Fdo: Juan José Gómez-Hidalgo Palomo